

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 185.

Artículo de oficio.

Núm. 1748.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

*Seccion de Fomento.—Puertos.—*Ha-
biendo don Antonio M. Guillen vecino
de Madrid, pedido autorizacion para
construir varios almacenes en el mue-
lle de este puerto, y estando dispues-
to por la direccion general de obras
públicas que se cumplan en este asunto
los trámites prescritos en el art. 25 de
la ley de aguas, vigente; he acordado
á petición del interesado publicarlo en
el Boletín oficial, á fin de que las per-
sonas que tengan que reclamar en con-
tra de la demanda del referido Gui-
llen, presenten, dentro el término de
quinze dias, sus oposiciones en la sec-
cion de Fomento de este Gobierno, en
la que estarán de manifiesto los planos
correspondientes y memoria descriptiva
de las obras que se solicitan. Palma
2 de marzo de 1869.—Primitivo Ser-
riñá.

Núm. 7149.

*Orden público.—*Los señores alcal-
des, fuerza de la guardia civil y em-
pleados de seguridad pública averigua-
rán si existen en sus respectivos dis-
tritos Miguel y Maria Portell y Vidal,
hermanos, hijos de Juan y de Magda-
lena, naturales de la villa de Santañy,
y siendo habidos los detendrán y pon-
drán á disposicion del señor juez de
1.ª instancia del partido de Manacor
que los reclama, Palma 3 de marzo de
1869.—Primitivo Serriñá.

Núm. 1750.

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT.

Durante el término prefijado para la
presentacion de solicitudes á la opcion
de la plaza de secretario de este mu-
nicipio se han presentado como aspi-
rantes, á ella don Juan Navarro y Saez,
don Sebastian Terrés y Socias vecinos
de Palma, don Juan Mir y Arbós, de
Establiments y don Francisco Vicens y
Ferra que lo es de esta villa, y al ob-
jeto de dar cumplimiento al artículo
101 de la ley municipal vigente se in-
serta en el Boletín Oficial de la provin-
cia para conocimiento de las personas
á quienes interesa, á fin de poder pre-
sentar reclamaciones contra la aptitud
legal de los solicitantes. Puigpuñent 2
de marzo 1869.—El Alcalde José Be-
tti.—P. A. del A.—Francisco Vicens,
secretario interino.

Núm. 1751.

D. Ciriaco Perez de Larriba Juez de
primera instancia del distrito de la Ca-
tedral de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama al
que se considere dueño de un collar
de perlas de cuatro palmos y medio de
largo ocupado á Francisca Ferrer y
Puigserver por sospechas de hurto, á
fin de que dentro del término de seis
dias se presente ante este juzgado y
escribanía del infracrito actuario al ob-
jeto de hacer las reclamaciones oportu-
nas; pues así lo tengo acordado con
auto de ayer recaido en la causa cri-
minal que contra la misma Ferrer se
está instruyendo sobre hurto del es-
presado collar. Palma á veinte y siete
febrero de mil ochocientos sesenta y
nueve.—Ciriaco Perez de Larriba.—
Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 1752.

D. Francisco Maria Donnet Juez de pri-
mera instancia del distrito de la Lon-
ja de esta ciudad de Palma.

Se saca á pública subasta por tér-
mino de veinte dias una casa situada
en esta ciudad calle del Campo Santo
núm. 18 antiguo y 50 moderno que
consiste en una algorfa con tres pisos
de dos habitaciones cada una de pro-
piedad de Margarita Romaguera y Vi-
dal, que linda, esto es, la escalerilla
hasta el primer piso por izquierda de-
recha y testero con botiga de Catalina
Seguí viuda de Juan Gelabert, y los
pisos á la izquierda con algorfa de Ju-
ana Ana Alcina á la derecha con otra de
don Miguel Garau y por la parte infe-
rior con la indicada botiga de Cata-
lina Seguí. Dicha finca ha sido retasa-
da en la cantidad de cuatro mil y cien
escudos; y se enagena para con su pro-
ducto hacer pago á doña Juana Ana
Palmer de dos mil trescientos noventa
y un escudos seiscientos milésimas
é intereses. Las personas que deseen
interesarse en la licitacion podrán pre-
sentar postura que les será admitida si
la hiciesen arregladamente á derecho,
habiendo señalado el dia veinte y dos
de marzo próximo venidero á las doce
de su mañana para su remate en los
estrados del juzgado; advirtiendo que
el adquirente deberá satisfacer los gas-
tos del remate y los que ocasione la es-
critura de traspaso. Palma diez y nue-
ve febrero de mil ochocientos sesenta
y nueve.—Francisco M. Donnet.—Por
mandado de S. S. Antonio Maria Ros-
selló.

Núm. 1753.

D. Eusebio Costi y Erro juez de prime-
ra instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama
y emplaza á Miguel y Maria Portell y

Vidal hermanos, hijos de Juan y de
Magdalena, naturales de la villa de San-
tañy y cuyo paradero en la actualidad
se ignora, á fin de que comparezcan
inmediatamente en este juzgado á con-
testar á los cargos que contra ellos
resultan en la causa que se sigue por
incendio de papeles ocurrido en dicha
villa la noche del dos al tres de octu-
bre del año último; en la inteligencia
que de no hacerlo, les parará el per-
juicio que hubiere lugar. Dado en Ma-
nacor á primero de marzo de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—Eusebio Cos-
ti y Erro—P. S. M.—Juan Llobera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

En uso de las atribuciones que como
miembro del Gobierno provisional y
como ministro de Ultramar me corres-
ponden, decreto:

Artículo 1.º La jurisdiccion con-
tencioso administrativa que ejercian las
secciones de lo contencioso de los con-
sejos de Administracion de las provin-
cias de Ultramar radicará en lo su-
cesivo en las audiencias territoriales
de dichas provincias.

Art. 2.º La tramitacion de los asun-
tos contencioso-administrativo se ar-
reglará á lo dispuesto por el real decreto
de 4 de julio de 1861 y demas dispo-
siciones vigentes, excepto en la parte
relativa á la proposicion y realizacion
de la prueba que se efectuará confor-
me á las disposiciones de la ley de en-
juiciamiento civil.

Art. 3.º Contra los fallos de las au-
diencias procederá siempre del recur-
so de apelacion para ante el tribunal
supremo de Justicia, con arreglo á lo
dispuesto por los decretos de 13 y 16
de octubre de 1868.

Art. 4.º Para el ejercicio de la ju-
risdiccion contencioso-administrativa se
formará en cada audiencia una sala
compuesta del regente y de los presi-
dentes de Sala, que serán sustituidos,
en caso de ausencia ó enfermedad, por
los oidores mas antiguos.

BANCO BALEAR.

Situación del Banco Balear en 28 febrero de 1869.

ACTIVO.

Caja	Metálico Rvn. 2.737,137'82	} 4.669,437'82
	Billetes 1.932,300' »	
Cartera	Descuentos y préstamos 10.424,812'26	} 15.567,785'43
	Letras 154,322'17	
	Coste de 2241 B. hipotecarios 4.188,651' »	
	1º y 2º plazo de 1000 bonos del tesoro 800.000' »	
Corresponsales		486,515'36
Cuentas transitorias		135,870'77
Gastos generales		36,156'23
Gastos de instalacion		72,109'36
Mobiliario		47,409'35
<hr/>		
Depósitos en custodia (valor nominal) Rvn. 1.074,000' »		21.015,284'32
Idem en garantía id. id. 11.682,627'76		12.756,627'76
	Rs. vn.	33.771,912'08

PASIVO.

Capital		4.000,000' »
Billetes emitidos		7.000,000' »
Depósitos voluntarios		6.864,023'18
Cuentas corrientes		2.607,289'35
Dividendo de beneficios pendiente de pago		41,304'35
Fondo de reserva		400,000' »
Fondo especial de reglamento		9,976'30
Ganancias realizadas desde 1.º de enero de 1869		92,691'14
<hr/>		
Acreeedores por depósitos en custodia (valor nominal) Rvn. 1.074,000' »		21.015,284'32
Idem por id. en garantía id. id. 11.682,627'76		12.756,627'76
	Rs. vn.	33.771,913'08

Palma 28 de febrero de 1869.—El tenedor de libros—Luis Alcover.—Por el Banco Balear.—Su administrador.—Juan Sureda y Villalonga.—V.º B.º—El presidente de la junta de gobierno.—Gregorio Oliver.

Art 5.º Todos los acuerdos, sentencias y demas resoluciones que dicte la sala serán por mayoría absoluta de votos.

Art. 6.º Los vocales de las referidas audiencias, y en sustitucion los tenientes fiscales, representarán á la administracion en los negocios que pertenezcan á la jurisdiccion contencioso-administrativa.

Art. 7.º Los negocios pendientes ante las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion pasarán á las audiencias, sustanciándose segun el estado en que se encuentren.

Art. 8.º Los recursos de apelacion y queja que en la actualidad se hallen pendientes pasarán al tribunal supremo de justicia.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado por los anteriores artículos.

Dado en Madrid á siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Como consecuencia de lo decretado en 26 de octubre del presente año por el presidente del Gobierno provisional, de acuerdo con el consejo de ministros, en virtud de lo cual se derogaron las disposiciones contenidas en las leyes de presupuestos de 25 de junio de 1864 y 15 de julio de 1865 sobre ingreso en las carreras de la administracion civil y económica, y en uso de las atribuciones que me competen como individuo de dicho Gobierno y ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda derogado el reglamento orgánico de las carreras civiles de la administracion pública de Ultramar, aprobado en 6 de junio de 1866, en la parte que se refiere al ingreso, ascenso y cesantía en las mismas carreras.

Art. 2.º Queda igualmente derogada cualquiera otra resolucion referente á la forma en que deban proveerse los cargos públicos de la administracion civil y económica de las provincias de Ultramar.

Art. 3.º Exceptuáanse únicamente de la anterior disposicion las resolu-

ciones especiales que rijan en las citadas provincias para los nombramientos de destinos facultativos.

Art. 4.º Los efectos de este decreto son aplicables á todos los nombramientos hechos en virtud de las atribuciones que me competen, desde el dia 14 de octubre último.

Madrid cinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El cargo de Gobernador civil de Manila, que tenia asignada la categoría de jefe de administracion de segunda clase, tendrá en lo sucesivo la de jefe de administracion de primera.

Art. 2.º El gobernador civil de Manila disfrutará el haber anual de 4.000 escudos que corresponde á su nueva categoría, y el sobresueldo de 6.000, en vez de los 3.500 y 4.500 que actualmente disfruta por ámbos conceptos.

Art. 3.º El aumento de haberes que resulte por virtud del artículo anterior se abonará con cargo al crédito legislativo del respectivo artículo, capítulo 1.º y seccion de gobierno del presupuesto vigente, ó con cargo al sobrante que deberá resultar en los demás artículos del mismo capítulo, y en último caso se solicitará el suplemento de crédito que fuere necesario.

Madrid cinco de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Roman de la Torre Trasierra, consejero de la seccion de lo contencioso del consejo de Administracion de la isla de Cuba.

Madrid treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En atencion á las circunstancias que concurren en don Antonio Ruiz Pastor, Abogado de los tribunales de la nacion y ex-diputado á córtes; y usando de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en nombrarle para la plaza de consejero de la seccion de lo contencioso que resulta vacante en el consejo de administracion de la isla de Cuba por cesantía de don Ramon de la Torre Trasierra.

Madrid treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El mi-

nistro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las atribuciones que me corresponden como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que par clasificacion le corresponda á don Tomas Gomez de Arteché Lombillo, consejero de la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de la isla de Cuba.

Madrid treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramon Rodriguez Correa, ex-diputado á Córtes; y en virtud de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en nombrarle para ei cargo de consejero que en la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de la isla de Cuba resulta vacante por cesantía de don Tomas Gomez de Arteché Lombillo.

Madrid treinta de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Vengo en nombrar jefe de administracion de primera clase en la seccion central de aduanas de la isla de Cuba á don José Cánovas del Castillo, que desempeña en la actualidad este cargo en comision, con la categoría de jefe de administracion de segunda.

Madrid veinte de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Antonio Nuñez y Fernandez, jefe de administacion de segunda clase, Administrador central de contribuciones y rentas de la isla de Puerto-Rico.

Madrid catorce de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las atribuciones que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar, en comision, para la plaza de jefe de administracion de segunda clase, administrador central de contribuciones y rentas de la isla de Puerto-Rico, á don Antonio Belmonte y Vacas que con la categoría de

de administracion de primera sirve
cargo de ordenador general de pa-
de la isla de Cuba. Madrid catorce de diciembre de mil
ochocientos sesenta y ocho.—El mi-
nistro de Ultramar, Adelardo Lopez de
Ayala.

Usando de las facultades que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Ultramar.
Vengo en nombrar jefe de adminis-
tracion de primera clase, ordenador ge-
neral de pagos de la isla de Cuba, á
don Federico Villacampa, jefe de admi-
nistracion cesante de la direccion de
administracion local de la expresada
isla.

Madrid catorce de diciembre de mil
ochocientos sesenta y ocho.—El mi-
nistro de Ultramar, Adelardo Lopez de
Ayala.

Usando de las facultades que me
competen como individuo del Gobierno
provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en conceder honores de jefe
superior de administracion á don Ra-
mon Yust, secretario que ha sido de la
diputacion provincial de Barcelona.

Madrid veintisiete de noviembre de
mil ochocientos sesenta y ocho.—El
ministro de Ultramar, Adelardo Lopez
de Ayala.

Accediendo á lo solicitado por don
Jacobo Colombo, jefe de seccion cesan-
te del ministerio de Ultramar; como in-
dividuo del Gobierno provisional y mi-
nistro del ramo.

Vengo en declararle jubilado con el
haber pasivo que por sus años de ser-
vicio le pueda corresponder.

Madrid dos de diciembre de mil
ochocientos sesenta y nueve.—El mi-
nistro de Ultramar, Adelardo Lopez de
Ayala.

Accediendo á lo solicitado por don
José Araujo y Alcalde, contador
primera clase cesante de la Sala de In-
dias del tribunal de cuentas del Reino;
como individuo del gobierno provisio-
nal y ministro de Ultramar,

Vengo en declararle jubilado con el
haber pasivo que por sus años de ser-
vicio le pueda corresponder.

Madrid cuatro de diciembre de mil
ochocientos sesenta y ocho.—El mi-
nistro de Ultramar, Adelardo Lopez de
Ayala.

(Gaceta del 22 de febrero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Decretos.

Usando de las facultades que me
competen como individuo del Gobierno

provisional y ministro de Gracia y Jus-
ticia,

Vengo en jubilar á su instancia, por
haber justificado la imposibilidad fisi-
ca en que se encuentra de continuar
sirviendo, á don Fernando de Sola,
presidente de sala de la audiencia de
Mallorca, concediéndole los honores de
regente de audiencia de fuera de Ma-
drid.

Madrid trece de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

En virtud de las facultades que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Gracia y
Justicia,

Vengo en trasladar á don Pablo Mar-
roquin y Revenga, presidente de sala
de la audiencia de Albacete, á igual
plaza en la de Mallorca, vacante por
jubilacion de D. Fernando de Sola que
la servia.

Madrid trece de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

En uso de las atribuciones que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Gracia y
Justicia.

Vengo en trasladar á don Ignacio
Carrasco, presidente de sala de la au-
diencia de Cáceres, á igual plaza en la
de Albacete, vacante por traslacion de
don Pablo Marroquin que la desempe-
ñaba.

Madrid trece de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

En uso de las facultades que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Gracia y
Justicia,

Vengo en nombrar presidente de sa-
la de la audiencia de Cáceres, vacan-
te por traslacion de don Ignacio Car-
rasco, á don Vicente de Sangenis, fis-
cal de la audiencia de Mallorca.

Madrid trece de Febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

Usando de las facultades que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Gracia y
Justicia,

Vengo en trasladar al fiscal de la au-
diencia de Canarias don Joaquin Galle-
go á igual plaza en la de Mallorca, va-
cante por haber pasado á otro destino
don Vicente de Sangenis que la servia.

Madrid trece de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

Usando de las facultades que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Gracia y
Justicia.

Vengo en promover á don Pedro San-
chez Mora, Magistrado de la audien-
cia de Granada, á la plaza de fiscal de
la de Canarias, vacante por traslacion
de don Joaquin Gallego, electo para
servirla.

Madrid trece de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

Usando de las facultades que me
competen como individuo del Gobier-
no provisional y ministro de Gracia y
Justicia,

Vengo en nombrar magistrado de la
audiencia de Granada en la vacante que
resulta por promocion de don Pedro
Sanchez Mora, á don Lope Ovejas, ce-
sante de la misma clase.

Madrid trece de febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El ministro
de Gracia y Justicia, Antonio Romero
Ortiz.

PRESIDENCIA DEL PODER

EJECUTIVO.

DECRETOS.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de Estado al diputado Don
Juan Alvarez de Lorenzana.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de Gracia y Justicia al dipu-
tado don Antonio Romero Ortiz.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de la Guerra al diputado don
Juan Prim y Prats, Capitan General de
Ejército.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de Marina al diputado Don

Juan Bautista Topete, Brigadier de la ar-
mada.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de Hacienda al diputado Don
Laureano Figuerola.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes.

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de la Gobernacion al diputa-
do D. Práxedes Mateo Sagasta.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de Fomento al diputado don
Manuel Ruiz Zorrilla.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

En uso de las facultades de que me ha-
llo investido por la soberanía de las cór-
tes constituyentes,

Vengo en nombrar, bajo mi Presiden-
cia, ministro de Ultramar al diputado don
Adelardo Lopez de Ayala.

Madrid veinticinco febrero de mil ocho-
cientos sesenta y nueve.—El Presidente
del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me están
conferidas como individuo del Gobierno
provisional y ministro de Ultramar.

Vengo en declarar cesante con el haber
que por clasificacion le corresponda á don
Vicente Blanco de Córdoba, consejero de
administracion de la isla de Puerto-Rico;
quedando satisfecho del celo é inteligencia
con que ha desempeñado su cargo, y pro-
poniéndome utilizar oportunamente sus ser-
vicios.

Madrid veintiocho de noviembre de mil
ochocientos sesenta y ocho.—El ministro
de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las facultades que me com-
peten como individuo del Gobierno pro-
visional y ministro de Ultramar,

Vengo en nombrar en consejero de ad-
ministracion de la isla de Puerto Rico, en
la vacante que en la seccion de lo conten-
cioso resulta por cesantía de don Vicente

Blanco de Córdoba á D. Joaquin de Fuentes Bustillos, magistrado cesante de la audiencia de la misma isla.

Madrid veintiocho de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Carlos de Rojas, jefe de administracion de primera clase, Director de administracion local de la isla de Puerto-Rico.

Madrid quince enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de Jefe de administracion de primera clase, Director de administracion local de la isla de Puerto-Rico, vacante por cesantía de don Carlos de Rojas que la desempeñaba,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar, á don Silvestre Collar y Bueren, consejero en la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de la expresada isla.

Madrid quince enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de consejero que resulta vacante en la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de la isla de Puerto-Rico por traslacion á otro destino de don Silvestre Collar y Bueren.

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar, á don Vicente Blanco de Córdoba, cesante del mismo cargo.

Madrid quince enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Manuel Larios, jefe de administracion de segunda clase, Tesorero de Hacienda de la isla de Puerto-Rico.

Madrid veintiseis de noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de administracion de segunda clase, Tesorero de Hacienda de la isla de Puerto-Rico, vacante por haber quedado sin efecto el nombramiento de don Juan Vazquez de Novoa efecto para ella,

Vengo en nombrar, usando de las atribuciones que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar, á D. Martin Travieso, jefe de Negociado de la misma clase, secretario de la Intendencia de la expresada isla.

Madrid diez y ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Manuel Azcárraga y Palmero, jefe de administracion de segunda clase, Gobernador civil de Manila, proponiéndose utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid cuatro de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

En atencion á las circunstancias que concurren en don José Cabezas de Herrera, Gobernador que ha sido de provincia y en la actualidad oficial primero en comision del ministerio de Ultramar,

Vengo en nombrar, usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro del ramo, para el cargo de jefe de administracion de primera clase, Gobernador civil de Manila.

Madrid diez y ocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Manuel Asensi y Gil, consejero de la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de las Islas Filipinas.

Madrid veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de consejero vacante en la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de las Islas Filipinas por cesantía de D. Manuel Asensi y Gil,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar, á D. Estanislao Vives, cesante del mismo cargo.

Madrid veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Felipe María Govantes, consejero de la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de las Islas Filipinas.

Madrid diez de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Tomás Lopez Berges, consejero de la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de las Islas Filipinas, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Madrid veinte de diciembre de mil ocho-

cientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de consejero que en la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de las islas Filipinas resulta vacante por cesantía de don Tomás Lopez Berges,

Vengo en nombrar, usando de las atribuciones que me competen como individuo del gobierno provisional y ministro de Ultramar, á D. Fernando de Leon y Castillo, abogado de los Tribunales de la nacion.

Madrid veinte de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don Victoriano Jareño, jefe de administracion de segunda clase, tesorero general de Hacienda pública de las islas Filipinas.

Madrid veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de jefe de administracion de segunda clase, tesorero general de Hacienda pública de las islas Filipinas, vacante por cesantía de don Victoriano Jareño,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar, á D. Miguel Maria del Toro y Bonilla, electo con la misma categoría secretario del consejo de administracion de dichas islas.

Madrid veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda á don José Vereá, jefe de administracion de segunda clase, administrador central de rentas estancadas de las islas Filipinas.

Madrid dos de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de jefe de administracion de segunda clase, administrador central de rentas estancadas de las islas Filipinas, vacante por cesantía de D. José Vereá,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar, á D. Joaquin Sastron, administrador cesante de Hacienda pública de la Península.

Madrid dos de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para el cargo de consejero que en la seccion de lo contencioso del consejo de administracion de las Islas Filipinas resulta vacante por haber sido nombrado oficial

de la clase de terceros del ministerio de la Gobernacion el electo por el mismo don Fernando de Leon y Castillo,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y ministro de Ultramar, á D. Miguel Maria del Toro y Bonilla, electo jefe de administracion de segunda clase, tesorero general de Hacienda pública de dichas islas y secretario del expresado consejo.

Madrid veintiseis de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de jefe de administracion de segunda clase, tesorero general de Hacienda pública de las islas Filipinas, vacante por traslacion á otro destino de don Miguel Marta del Toro y Bonilla, electo para ella,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y ministro de Ultramar, á don Joaquin Sastron, electo con la misma categoría Administrador central de Rentas Estancadas de las citadas Islas.

Madrid veintiseis de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de administracion de segunda clase, administrador central de Rentas Estancadas de las Islas Filipinas, vacante por traslacion á otro destino de don Joaquin Sastron, electo para ella,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar, á don Evaristo Escalera y Carreño, que con la categoría de Jefe de administracion de tercera clase, sirve en el ministerio de la Gobernacion.

Madrid veintiseis de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Para la plaza de Jefe de administracion de tercera clase, Tesorero de la casa de moneda de Manila, vacante por cesantía de D. Manuel Brabo y Barrera,

Vengo en nombrar, usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar, á D. Paulino Yañez Rivadeneira, que ha sido Visitador é Inspector general de Colecciones en las Islas Filipinas.

Madrid treinta y uno de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y ministro de Ultramar,

Vengo en dejar sin efecto el nombramiento hecho por decreto de 4 de junio último en favor de Don Eusebio Donoso Cortés para la plaza de Jefe de administracion de primera clase, Visitador general de Hacienda pública en las Islas Filipinas.

Madrid veintiocho de diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

(Gaceta del 27 de febrero.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.